LPN Nº 03/2019

"ADQUISICION DE TINTAS, TONER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR"

Asunción, 07 de octubre de 2019

Aclaraciones 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en las IAO 7.1 del PBC, a fin de responder la consulta realizada, respecto al llamado de referencia.

CONSULTAS:

Consulta 1:

En el PBC SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 33.2
LOTE 1- TÓNER SAMSUNG
LOTE 5 TINTAS HP 21 Y 22
LOTE 6 TINTAS HP 27 Y 28
LOTE 7 TINTAS HP 60 C Y N
LOTE 8 TINTAS HP 122 C Y N
LOTE 9 TINTAS HP 950 N Y 951 C
LOTE 10 TÓNER KYOCERA, establece: "Se solicitará muestras: Si"
Específicamente para los lotes detallados precedentemente y considerando que, en el caso de INSUMOS ORIGINALES DE LOS FABRICANTES DE LAS IMPRESORAS/ FOTOCOPIADORAS, que entendemos son las requeridas/solicitadas dentro del llamado en cuestión, como distribuidores autorizados no exclusivos debemos manifestar que, no existen calidades a comparar, vale decir, no existen 2 tipos de originales: originales de primera y/o segunda, y en ese sentido, todos los insumos poseen o deben poseer ciertas características de originalidad claramente establecidas por el fabricante, las que para el usuario normal pasan desapercibidas, esto es, debido al desconocimiento de esas características.
Además, vale mencionar que están mejorando la calidad de las falsificaciones (imitaciones) tanto de Tintas como de Tóner; y es así que el hecho de presentar muestras en estos Lotes en particular, para su posterior comparación con lo que se entrega en la etapa de adjudicación, para nada comprueba la originalidad de los mismos, por lo que solicitamos a la Convocante, se considere poder presentar las muestras en forma de catálogos, esto debido a que existe una gran variedad de productos, y en algunos casos con poca o nula rotación, por lo que la presentación de muestras para los Lotes mencionados implicaría un gasto innecesario e infructuoso para los potenciales oferentes, ya que los mismos son importados sobre pedido.
Cabe mencionar que el Artículo N° 20, de la Ley 2051/2003, menciona: ... "**que, para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello limitan las posibilidades de**

concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; es así que el requisito establecido por el Pliego de Bases y Condiciones de solicitar muestras para su posterior comparación con lo que se entrega, carece de validez para los INSUMOS ORIGINALES DE LOS FABRICANTES DE LAS IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS, por lo que no puede considerarse como "Técnicamente Indispensable", pues la única forma de corroborar la originalidad de estos productos, es comprobar todas las características de originalidad establecidas por la Marca en los productos que se entregan. En el sentido señalado y precedentemente explicado, solicitamos se considere la no presentación de muestras, y/o poder presentar las muestras en forma de catálogos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el Inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Consulta 02:

En el PBC SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS – 2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)
LOTE 1- TÓNER SAMSUNG
LOTE 5 TINTAS HP 21 Y 22
LOTE 6 TINTAS HP 27 Y 28
LOTE 7 TINTAS HP 60 C Y N
LOTE 8 TINTAS HP 122 C Y N
LOTE 9 TINTAS HP 950 N Y 951 C
LOTE 10 TÓNER KYOCERA, establece:
"Los pedidos, serán realizados en forma fraccionada de acuerdo a la necesidad de la Institución, y deberán ser entregados en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la nota u orden oficial, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas"

Solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega se extienda a por lo menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción de la nota u orden oficial.
Fundamos la solicitud cursada en virtud a lo estipulado en el Artículo 20 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07 que establece: " Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.." y en concordancia, en el inciso b) del Artículo 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

PODER LEGISLATIVO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – CÁMARA DE DIPUTADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. RICARDO VALESKEN F.
Director General de Contratación
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

RESPUESTAS:

Consulta 1:

Es importante destacar lo establecido en las IAO que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto de cumplimiento obligatorio para cualquier potencial oferente que en su clausula 33 dice textualmente:

33 SOLICITUD DE MUESTRAS
33.1 La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.
33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en un plazo posterior fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Como se puede apreciar, la solicitud de muestras es de absoluta potestad de la convocante, por lo que de ninguna manera se puede considerar como un requisito que limite la participación de todo potencial oferente, además en el PBC se ha establecido con total claridad lo siguiente:

IAO 33.2	Se solicitará Muestras **SI, solo en el caso de ser necesario y a solicitud del Comité de Evaluación y será al solo efecto de verificar el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas, las muestras en caso de ser solicitadas, serán por nota oficial y deberán ser presentadas en el plazo de 1 (un) día hábil posterior de ser recibida la nota de pedido, al término de la verificación las mismas serán devueltas a los oferentes.**

Asimismo, mediante Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones se ha realizado la siguiente aclaración:

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

En el caso de solicitarse muestras, será al solo efecto de verificar el cumplimiento de las mismas respecto a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se inspeccionará que los productos ofertados correspondan: a la MARCA SOLICITADA, EN CAJAS ORIGINALES CON LA MARCA, LOGOTIPO, HOLOGRAMAS, CODIGOS DE PRODUCTO DE LOS EQUIPOS A LOS CUALES CORRESPONDE Y/U OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE SEAN FABRICADOS.

Como se puede apreciar, en ningún punto del PBC se ha establecido que se verificará si el producto es original o falsificado, tampoco que se tenga que comparar la calidad entre uno y otro producto. Se ha establecido claramente que serán solicitadas las muestras solo en caso de ser necesario y a solicitud del Comité de Evaluación para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por lo expuesto precedentemente la convocante de mantiene en el requisito establecido dentro del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado siendo de cumplimiento obligatorio por todo potencial oferente.

Consulta 2:

La convocante mantiene inalterable los requisitos contenidos en el PBC. En este sentido, manifestamos que por los requerimientos de la institución y en base a la experiencia en ejercicios anteriores, se hace indispensable aplicar el plazo solicitado,

teniendo en cuenta que no se puede determinar con exactitud el uso y en efecto la frecuencia con que se utilizarán dichos insumos, ya que guardan directa relación con las actividades legislativas ya sean estas; tareas asignadas en las 80 (ochenta) oficinas parlamentarias, elaboración de Leyes, Audiencias Públicas, Reuniones de Comisiones Asesoras y Especiales, Cursos de Capacitación; además de todas las actividades administrativas propias de la HCD. Todo esto hace que el tiempo previsto para el plan de entrega se ajuste a la realidad de las labores expuestas precedentemente, y por lo que estimar un plazo mayor a lo estipulado supondría un riesgo a la eficiencia de las tareas y al normal funcionamiento de las labores realizadas en la institución. Además, cabe destacar que, en base a todos estos argumentos, justamente se ha optado por la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados